



12 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 160-2025-INPE/P

Lima, 12 JUN. 2025

VISTOS, el Oficio N° D000084-2025-INPE-ORSA, de fecha 03 de junio de 2025, de la Oficina Regional Sur; así como el Informe N° D000087-2025-INPE-URH, de fecha 09 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D000624-2025-INPE-OAJ, de fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2025-INPE/P, de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, encargar, a los servidores **MARCO ANTONIO ORMEÑO BENDEZU** y **CARLOS RUBEN SILVA URBINA** los puestos de director y jefe de la División de Seguridad Penitenciaria, respectivamente, del Establecimiento Penitenciario de Arequipa, de la Oficina Regional Sur; así como, al servidor **ROLANDO PABLO CARDENAS CAMPOS**, el puesto de subdirector del Establecimiento Penitenciario de Ancón, de la Oficina Regional Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Que, a fin de optimizar el desarrollo de las actividades de la región a su cargo, a través del Oficio N° D000084-2025-INPE-ORSA, de fecha 03 de junio de 2025, el director de la Oficina Regional Sur propone, entre otro, a los servidores **ROLANDO PABLO CARDENAS CAMPOS** y **HENRY SONCCO CASTRO** para que asuman los puestos de director y de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria, respectivamente, del Establecimiento Penitenciario de Arequipa;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N° D000087-2025-INPE-URH, de fecha 09 de junio de 2025; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Memorando N° D000624-2025-INPE-OAJ, de fecha 10 de junio de 2025, se ha estimado conveniente acceder a la propuesta formulada por el director de la indicada oficina regional;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, señala que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos, no pudiendo exceder del período presupuestal;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; el Decreto Legislativo N° 1324; el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, reglamento de la Ley N° 31564; el Decreto Supremo N° 009-2025-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 088-2025-JUS;



12 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA BEATRIZ ARAUCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	MARCO ANTONIO ORMEÑO BENDEZU	016-2025	16.01.2025	Director II	S5	EP de Arequipa - Oficina Regional Sur.
02	CARLOS RUBEN SILVA URBINA			Jefe II	S3	Subdirección de Seguridad Penitenciaria del EP de Arequipa - Oficina Regional Sur.
03	ROLANDO PABLO CARDENAS CAMPOS			Subdirector I	S4	EP de Ancón - Oficina Regional Lima

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur del Instituto Nacional Penitenciario:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	ROLANDO PABLO CARDENAS CAMPOS	Director II	S5	Director del EP de Arequipa
02	HENRY SONCCO CASTRO	Jefe II	S3	Subdirección de Seguridad Penitenciaria del EP de Arequipa

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que los servidores salientes reasuman su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, la Oficina Regional Sur asumirá los gastos que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web Institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Sur, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MARLON WILBERT FLORENTINI GASTAÑEDA
Vicepresidente
del Consejo Nacional Penitenciario